



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL CONSEJO DEL AGUA DE LA CUENCA
EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2003**

Presidente:

D. José Antonio Llanos Blasco

Vocales presentes:

D. Miguel Allue-Andrade Camacho

D. José María Conejo Sánchez

D. Miguel Angel Bartolomé Sánchez

D. José Manuel Blanco Ramón de Fata

D. Angel Cajigas Delgado

D. Vicente Carcelén López

D^a Guadalupe Cabanillas Santos

D. Leopoldo Sierra Peña

D. Ramón Delgado Cid

D. Francisco Macía Tomás

D^a María Soledad Gallego Bernad

D. Francisco Jerez Halcón

D. Alberto Hernández López

D. Francisco Javier Martín Herrero

D. Avelino Martínez Herrero

D. Rafael Pérez de Agreda

D. José Manuel Pérez Martín

D. Clemente Prieto Hernández

D. José Luis Pujades Martín

D. Gabriel Ramos Herrero

D. Ramón Sánchez Ródenas

D. Juan Torres Cerezo

D^a María Jesus Villamediana Diez

Jefe Oficina Planificación Hidrológica

D. Francisco Flores Montoya

Secretario

D. Enrique de Diego Sanz

Vocales que delegan su voto en otro miembro del Consejo del Agua

D. Francisco Cabezas Calvo-Rubio, en el presidente

D. Francisco Marqués Marqués, en el presidente

D^a Pilar Seisdedos Espinosa, en el presidente

D. Miguel A. Carrillo Suárez, en el presidente

D. Jesús Barrero Hernández, en el presidente

D. Felipe Alfonso Cañadas, en el presidente

D. Nicolás Alvarez Ramos en J.M. Conejo Sanchez.

D. Rafael Pacheco Rubio en G. Cabanillas Santos

D. José Ignacio Sánchez Sánchez Mora en G. Cabanillas Santos

D^a Justa Núñez Chaparro en G. Cabanillas Santos

D^a Pilar Manzano García en M. S. Gallego Bernad

D. Félix Ortega Fernández en M. S. Gallego Bernad

D. Juan Alberto García Pérez en F. Jerez Halcón

D. Bernardo López Camacho por el Canal Isabel II, en D. Francisco Jerez Halcón

D. Bernardo López Camacho por la Comunidad de Madrid, en D. Alberto Hernández López

D. Alfonso Senovilla Arranz en C. Prieto Hernández

D. Juan Carlos Jiménez del Cerro en C. Prieto Hernández

Invitados

D. Miguel Ángel Hernández Soria

Inicia la sesión el Presidente y tras saludar a los asistentes, se pasa a debatir los distintos puntos del orden del día.

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

D. Francisco Javier Martín Herrero de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Consejería de Medio Ambiente.- Solicita que figure en el acta la intervención que tuvo después de la de Francisco Flores en la que hizo una alusión a que el Plan presentado no tenía en cuenta los requerimientos de la directiva hábitat, de la directiva aves y de las normativas de la conservación de los pozos naturales.

Presidente, contesta que se incluirá en el acta definitiva y si le parece nos puede enviar la nota exacta de lo que dijo para no tener que acudir otra vez a las cintas.

D. José María Conejo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, advierte de que en el último párrafo de la página 8, donde dice José María Calleja, debe de decir José María Conejo.

Presidente: Responde que se corregirá en el acta definitiva.

2. Revocación de autorizaciones de vertido.

D. Gabriel Ramos, Comisario de Aguas, expone que en la documentación enviada, se proponen las revocaciones de tres autorizaciones de vertido: Vicente Colado S.L. en T.M de Monte Aragón (Toledo), Urbanización Las Nieves en Ambroca (Toledo) y Ayuntamiento de Ocaña. No obstante, en el caso del Ayuntamiento de Ocaña, dado que en el tiempo transcurrido desde que se envía la propuesta hasta el momento actual, se ha vuelto a poner en funcionamiento la depuradora de manera que los parámetros de calidad del afluente son aceptables, la propuesta es que sólo en el caso en el que estos parámetros volviesen a no ser aceptables se procediese a la revocación de la autorización sin necesidad de tener que convocar nuevamente el Consejo del Agua.

D. Miguel Ángel Hernández, tras decir que viene en suplencia de un compañero representante de los grupos ecologistas y que si se arreglan las cuestiones formales, seguramente a partir de ahora, será uno de los representantes ecologistas que acudan habitualmente a este Consejo, solicita aclaraciones sobre si las mediciones que se han hecho del efluente podrían estar disimuladas por el efecto de la época del año en que se está haciendo en la cual hay un aumento de caudales en el arroyo por aguas naturales y además por el hecho de que en Ocaña en esta época del año hay bastante menos población; los efectos de la revocación, porque evidentemente el efluente va a seguir existiendo, y, por último, expresa su disconformidad con la autorización a plazo o en determinadas condiciones siendo preferible las reuniones más frecuentemente.

D. Gabriel Ramos, Comisario de Aguas, responde que los análisis se hacen directamente del efluente de la planta y, por tanto, los resultados no dependen del caudal del Arroyo Yesares. Se desconoce si hay más o menos habitantes en invierno y por eso los análisis deben realizarse durante todas las estaciones del año. Los efectos de la revocación son que si tiene autorización de vertido, está la obligación de tomar un análisis de ese vertido para comprobar si está dentro o no está dentro de los parámetros que están autorizados, pero si un vertido es ilegal cuando o bien se le ha revocado la autorización, sin necesidad de tener que ir directamente ya a un análisis completo, se puede iniciar un expediente sancionador. Respecto a si este órgano debe reunirse exclusivamente para hacer una revocación de una autorización de vertido sin que haya nada más que ese tema pendiente, expresa su opinión personal de que considera que no es una medida muy adecuada.

D. Miguel Ángel Hernández, expresa su acuerdo con la propuesta que hace la Confederación, condicionada a que se garantice un periodo de seguimiento especial de este caso para poder valorar posibles incidencias de contaminación a lo largo de un ciclo anual completo y que en la próxima reunión que haya del Consejo se informe qué decisión se tomó y en base a qué argumentos.

D. Gabriel Ramos, Comisario de Aguas, responde que sin necesidad de haberlo solicitado, está previsto, en este caso concreto, seguir de una forma continua el funcionamiento de la planta, y en la próxima reunión del Consejo indicar cual es el seguimiento que se ha efectuado y si se ha cumplido o no con los términos de la autorización.

Presidente, como resumen solicita el informe favorable del Consejo del Agua sobre las revocaciones de las autorizaciones de vertido a Vicente Collado y a Urbanización de Las Nieves y suspender la del Ayuntamiento de Ocaña a la espera de los resultados obtenidos en el *tratamiento* de las aguas residuales con seguimiento del mismo y comunicación al Consejo en su próxima reunión. Es acordado por el Consejo.

3. Análisis y aprobación, si procede, del Plan Integral de Mejora de la Calidad del río Tajo.

Presidente, expone que, si bien, la palabra aprobación no es la más apropiada, ya que la función del Consejo es informar (favorable o desfavorablemente) y que jurídicamente ya lo comentó José María Conejo en la última reunión, se trata ahora hacer lo más adecuado para cumplir la disposición adicional séptima del Plan Hidrológico Nacional que establece que *“con la finalidad de lograr los objetivos de calidad que se fijan en el Plan Hidrológico del Tajo, se llevará a cabo un conjunto de actuaciones, además de las que se encuentran en curso, consistentes en: Estudio coordinado entre las Administraciones competentes de las medidas necesarias para mejorar la calidad de agua del Tajo; la programación coordinada de las actuaciones de depuración de aguas residuales en el marco de las respectivas competencias; y un programa de control de vertido de toda la cuenca”*

Pide la opinión de los jurídicos presentes, pues, aunque el mandato solo dice el Plan estará redactado en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación de la presente ley parece que por lo menos debería informarlo el Consejo del Agua de la cuenca que es el que informó en su momento del Plan Hidrológico de la cuenca que incluía una serie de objetivos de calidad y debería estar informado de lo que se está haciendo para el cumplimiento de esos objetivos.

Este Plan se redactó hace aproximadamente un año y medio. Se presentó y se hizo entrega del primer borrador en julio de 2002 en una reunión que se tuvo entre el Director General y los representantes de las Comunidades Autónomas ya que los que verdaderamente iban adquirir unas obligaciones eran fundamentalmente la Confederación, el Ministerio de Medio Ambiente y las Consejerías de las diversas Comunidades Autónomas. En la reunión del Consejo del Agua de 27 de junio de 2003, se presentó la propuesta con algunas aportaciones de las Comunidades Autónomas pero se pospuso la decisión por considerar necesario matizar algunos temas y en espera de que se aclararan las personas que verdaderamente formaran parte del Consejo del Agua.

Las variaciones introducidas sobre los borradores mencionados han sido muy pequeñas.

En el **“ESTUDIO COORDINADO DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DEL TAJO”** se ha modificado:

- En el punto **2. ANTECEDENTES**, añadir como otros antecedentes de planes, EL Plan de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Castilla- La Mancha, el Plan Regional de Saneamiento de Castilla - León y el Plan de Abastecimiento y Saneamiento de Extremadura.
- En el punto **5 EL PLAN HIDROLÓGICO DEL TAJO. DIAGNÓSTICO GENÉRICO**, añadir en el párrafo referente a la presión sobre el recurso agua,, en cualquier caso debe considerarse el agua como un bien escaso que está sometido a una gran demanda de utilización bien en la propia cuenca o como cuenca cedente a través del trasvase Tajo-Segura.
- En el punto **6.2 POSIBILIDADES DE ACTUACIÓN**, añadir como párrafo final, “La inclusión en la planificación de regulación adicional y los desembalses precisos para mantenimiento de los caudales ecológicos y legales, especialmente en épocas de aguas bajas.

- Añadir el punto **9. SEGUIMIENTO DEL PLAN** en donde se recoge, en función de los datos obtenidos en el seguimiento de la calidad, la forma de conseguir la convergencia del Plan Hidrológico del Tajo (año horizonte 2018), el Plan Integral de Mejora de la Calidad del río Tajo en el que la mayoría de las actuaciones previstas deben acabar en el año 2008 y el plan hidrológico previsto en la Directiva Marco que debe estar puesto en marcha en el 2009.

En el “**PROGRAMA COORDINADO DE ACTUACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**”, las actuaciones previstas para Castilla y León y Extremadura no sufren ningún cambio. En el caso de Madrid se han incluido las obras que están declaradas de interés general por parte de la Comunidad Autónoma., DEPURADORAS que han pasado de un tratamiento de aguas normal para eliminación de la materia carbonácea a recoger también el de la eliminación de fósforo y nitrógeno. En el caso de Castilla La Mancha se han dejado para el segundo horizonte del Plan, a todos los pueblos menores de 500 habitantes, salvo los que están en zonas especialmente complicadas como puede ser LICs o ZEPAs.

En algún caso, la autoridad competente figura “a definir”.

Cede la palabra a D. Francisco Flores para que exponga las variaciones introducidas en el tercer documento.

D. Francisco Flores Montoya, Jefe de la Oficina de Planificación, explica que en **EL PROGRAMA DE CONTROL DE VERTIDOS**, las variaciones son:

- En el punto 4. **CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA**, se ha incluido el párrafo “La Administración General del Estado y la de las Comunidades se intercambiarán los datos obtenidos como consecuencia del resultado de los programas de muestreo y seguimiento de la calidad de las aguas que hayan realizado”.
- En el punto **5. CONTROL DE VERTIDOS**, se ha fijado como criterio lo establecido en la directiva transcrita al derecho español en el R. D. 509/1996 de 15 de marzo y para los vertidos procedentes de agua de tormenta, se ha modificado el párrafo 3) quedando redactado de la forma: “Se controlarán las situaciones en que sea previsible que se produzcan vertidos que puedan causar daños significativos al dominio público hidráulico. El Organismo de cuenca, a la vista de los resultados obtenidos en el desarrollo del programa previsto en el punto 6.8 de este programa de control de vertidos, podrá modificar los requisitos de control.
- En el punto **6. GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LOS VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES**, se obliga a los titulares de la red de saneamiento en vez de los entes gestores a llevar el censo y se aumenta el plazo de uno a dos años para que se sitúe la ubicación de los aliviaderos de tormenta en las aglomeraciones de más de 10.000 habitantes equivalentes.

Presidente, hace un resumen de las últimas variaciones introducidas y abre un turno de intervenciones.

D. Clemente Prieto Hernández, de Iberdrola, dice que en la última reunión del Consejo del Agua, se presentaron una serie de observaciones que no han sido recogidas, esencialmente eran tres:

- En el programa de control de vertidos en el apartado 4.2. donde se establece los controles que tienen que hacerse en los embalses que hay una confusión de términos entre la responsabilidad del organismo de cuenca y la responsabilidad del titular de la concesión, hablando también del uso del aprovechamiento más significativo que es un concepto en principio no definido.
- En el documento Estudio Coordinado de las Medidas Necesarias para la Mejora de la Calidad de las Aguas del Tajo, apartado 6, está la tabla 6.1.1 de Objetivos de Calidad por Áreas en la que se están cambiando los objetivos de calidad del Plan Hidrológico del Tajo. Concretamente, entre el Embalse de Estremera y el núcleo de Aranjuez, el Plan Hidrológico decía ciprinícola y aquí se dice salmonícola y eso supone un incremento de restricciones considerabilísimo.
- En cuanto a objetivos de calidad, hay sitios, y en la cabecera del Tajo ocurre, en donde la contaminación natural, por ejemplo por suelos salinos, da lugar a conductibilidades tan elevadas que hacen imposible cumplir los objetivos de calidad aunque no haya actividad humana. El Plan debería recoger la posibilidad de contemplar excepciones.

Presidente, concluye en cuanto a los objetivos de calidad del Tajo entre Estremera y núcleo de Aranjuez, tras las aclaraciones de D. Clemente Prieto y D. Francisco Flores, que la calificación correcta es la que figura en el Plan Hidrológico publicado en el BOE (ciprinícola) y es una errata la calificación de salmonícola que figura en algunos ejemplares del Plan Hidrológico y en el Plan de Calidad.

D. Francisco Flores Montoya, en relación con el control de calidad de la masa de agua de los embalses, se planteó en el anterior Consejo que la calidad del agua en el momento de llegar al embalse es distinta que la que tiene seis meses o un año después. Lógicamente el embalse modifica la calidad del agua y es responsabilidad del concesionario el que esa agua esté allí guardada. Eso es lo que se discutió en el Consejo y no se acordó nada. Por eso no se ha cambiado.

En cuanto a la salinidad del río Tajo, afortunadamente, existen datos muy antiguos que muestran que la salinidad actual no es culpa de la presión antrópica que tiene actualmente, sino que ya en año 42, cuando no había ninguna actuación sobre el río, las salinidades eran similares, y el hecho de tener una regulación mayor ha producido el beneficio de homogeneizar esa salinidad y hacerla más uniforme eliminando las puntas.

Presidente, expone que indudablemente se podría hacer siempre una salvaguarda, pues no se trata de desalar un río salado para que haya salmones si sus características naturales no lo permiten. Estos casos, comenta el Jefe de Área de Calidad, según la normativa en vigor siempre están excepcionados.

M^a Soledad Gallego, Directora General del Agua de la Junta de Comunidad de Castilla-La Mancha, expone que en el último Consejo del Agua de la cuenca del Tajo, los representantes de Castilla La Mancha solicitaron que se dejara pendiente la aprobación del Plan Integral de Mejora de la Calidad del río Tajo por dos grupos de razones que también se recogen en escrito enviado en el mes de julio. La primera, en cuanto a las actuaciones de depuración lo que se manifestó es una necesidad de revisión más realista de los plazos de ejecución, en los que ya se ha llegado a un acuerdo y una mayor implicación de la Administración General del Estado en la cofinanciación de algunas de las depuradoras previstas en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, además de las de Toledo y Guadalajara, en lo que no se ha llegado a ningún acuerdo.

En segundo lugar se manifestó se debía establecer también un estudio coordinado de medidas para la mejora de la calidad que contemplase otras actuaciones tendentes a dilución con una gestión adecuada de desembalses y aguas limpias procedentes de la cabecera del Tajo y sus afluentes y la reutilización de aguas con carácter de agua residual.

Solicita que se deje pendiente la aprobación del Plan, que se trabaje, al menos durante un mes más, en los dos puntos expuestos y que se vuelva a reunir el Consejo de aquí en la fecha de un mes.

Presidente, expone que el Plan está rodado en unos modelos de calidad y con los datos de los caudales máximos y mínimos que tenemos ahora mismo los modelos de calidad indican que con estas actuaciones se podrían conseguir los objetivos, que son los objetivos de calidad del Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo, que es lo que marca la ley.

En cuanto a la financiación, tiene muy poco que ver con la calidad del río, será una discusión de tipo político pero no una razón para informarlo favorable o desfavorablemente.

D. Miguel Ángel Hernández, plantea dos cuestiones: El Plan Integral de Mejora de la Calidad del Tajo debe ser informado por el Consejo porque es legal y pertinente por ser el Consejo el órgano de planificación pero solicita la retirada del punto 3 del Orden del Día, Análisis y aprobación, si procede, del Plan Integral de Mejora de la Calidad del río Tajo por no haberse enviado con 48 horas de antelación la documentación.

La segunda cuestión es que considera imposible abordar la mejora integral de la calidad del río Tajo sin abordar simultáneamente la depuración de las aguas residuales y la recuperación de los caudales que debería tener en buenas condiciones este río.

En la metodología para la elaboración del Plan de Calidad de la cuenca del Tajo, se dice en su punto e) que la elaboración del Plan Hidrológico del Tajo y su resultado ha puesto claramente de manifiesto

que el tratamiento de los aspectos de calidad no puede separarse en ningún de los relativos a la cantidad por lo que será preciso abordar ambos de manera simultánea y en profundidad. Eso no se ha hecho. Y si se ha hecho, no se ha trasladado a este Consejo. Por lo tanto, se opone a este Plan de Mejora, que le parece insuficiente.

Presidente, contesta a D. **Miguel Ángel Hernández** que si no tiene la documentación, es porque no es miembro de este Consejo, pues no está nombrado por quien corresponde, pero la persona que sí está nombrada sí tiene la documentación. Bien es cierto, ha habido una serie de cambios mínimos y que no alteran básicamente, el contenido de los documentos que tiene el representante legal en este Consejo del Agua por las asociaciones ecologistas.

D. Francisco Flores, en cuanto a los estudios afirma que hay muchos hechos y que no hay ninguna duda de que el peso fundamental para conseguir los objetivos de calidad es conseguir una depuración de todas las aguas que se contaminan de forma artificial. Se sabe qué depuración tiene que hacerse y qué tratamientos específicos hay que realizar para eliminar o dejar los contaminantes en los parámetros que el reglamento establece para los objetivos de calidad. Evidentemente se han estudiado otras soluciones: medidas de ahorro de agua, medidas de reutilización, depósitos de tormenta, etc. La conclusión es que no hay caudales en esta cuenca ni en todas las cuencas juntas aunque trajésemos el Duero, el Ebro o incluso el Ródano para solucionar el problema diluyendo.

Lo más importante de este Plan, si queremos cumplir los objetivos de calidad, es empezar a trabajar, porque hay normas de control que ya deberían estar impuestas y cumpliéndose.

D. Miguel Ángel Hernández, expone que las organizaciones ecologistas a las que representa se dirigieron en tiempo y forma a este Consejo para comunicar el cambio de representante y que ha sido precisamente el compañero que ostenta la titularidad todavía de esa representación quién se ha dirigido a este Consejo solicitando la retirada del punto 3 del orden del día. Opina que cuando se planteó hacer este plan, los técnicos competentes elaboraron esa metodología y se autoimpusieron los condicionantes técnicos y científicos. Ahora se ha elegido un camino cómodo, es más fácil inaugurar una depuradora que retirarle a alguien una concesión o disminuir el Trasvase Tajo-Segura.

Presidente, responde a D. **Miguel Ángel Hernández** que ya sabía que había una solicitud de su presencia en este Consejo, pero que el representante de las organizaciones ecologistas debe ser nombrado por la Ministra de Medio Ambiente. Respecto al documento a debatir lo tienen todos los consejeros desde hace, no 48 horas, sino siete meses. Las variaciones introducidas son mínimas y se pueden aprobar, como se podría aprobar cualquiera de las que se presenten en esta sesión. En cuanto a las opiniones, todas son respetables.

D^a Maria Jesús Villamediana, Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Madrid, precisa que en el programa de actuaciones de la Comunidad de Madrid no aparecen las tres actuaciones previstas del Ayuntamiento de Madrid.

Presidente, explica que se trata de un error y que se incluye en el Plan.

D^a Guadalupe Cabanillas de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, propone aplazar la aprobación del Plan hasta que se determine quien va a ser la administración que deberá acometer las actuaciones previstas.

Presidente, contesta que no parece que sea relevante para el Plan de Calidad la determinación previa de las administraciones que deban acometer cada una de las actuaciones.

D. Vicente Carcelén del Ministerio de Agricultura, propone que en el apartado 7.2.3 del Estudio Coordinado de Medidas cuando se afirma que la actividad agrícola genera una contaminación difusa de las aguas, cambiarlo por: “la actividad agrícola con prácticas inadecuadas genera una contaminación difusa”, pues, en algunos casos, contribuye a la mejora de la calidad de las aguas. Y con respecto a los responsables de las medidas para evitar esa contaminación difusa, son unas medidas preventivas en las cuales intervienen muchas administraciones, desde la Unión Europea hasta los Ayuntamientos.

D. Miguel Ángel Hernández, expone que si no hay acuerdo sobre la financiación, el Plan se queda incompleto y no podría ejecutarse.

Presidente: aclara que estamos hablando de una parte muy pequeña del Plan. No que la financiación no sea importante. En cualquier caso a cada Administración le obliga este Plan y la directiva marco en el terreno de su competencia y no por informar favorable o desfavorablemente este Plan se podrá dejar de hacer una depuradora que sea necesaria.

D. Francisco Javier Martín Herrero de la Consejería de Medio Ambiente de Castilla La Mancha, dice que con fecha 8 de julio, después de la anterior reunión se remitió un fax a la Confederación con una serie de recomendaciones de protección de los ecosistemas fundamentalmente encaminadas a la red Natura 2000. En el programa de control de vertidos aparecen dos estaciones de control de vertidos no necesarias y se pone de manifiesto la ausencia de otras dos en el Alto Tajo: una debajo del vertido de la contaminación física que se produce bajo las explotaciones de caolín de Poveda de la Sierra y Peñaren y otra en el río Gallo que lleva al Parque Natural del Alto Tajo la contaminación procedente de Molin y sin embargo la que aparece en el río

Oceseca en un tramo que no existe ni un solo habitante, no hay ningún vertido, no la consideraban necesaria, igual que otra que aparece en el río Cuervo, en Vega del Codorno. En lo que se refiere al estudio coordinado se señalaba que, era necesario quitar unos asteriscos que aparecen en la definición de objetivos de calidad de unos tramos del río Gallo, río Cuervo, Tajo y río Guadiela, que son tramos de alta montaña en buen estado de conservación y por último en lo que se refiere al programa coordinado el fax contenía una serie de sugerencias de depuración para vertidos de pueblo o urbanizaciones que vierten a lugares de Natura 2000 o espacios naturales protegidos y entienden que el documento que es susceptible de mejora porque la mayor parte de las actuaciones se postergan al año 2008 o no se establecen objetivos de depuración que pasen de la depuración primaria y eso puede causar daños que en algunos casos pueden llegar a ser irreversibles en algunos lugares de Natura-2000 o en espacios protegidos. Por tanto, solicita que se recupere el fax que digirió el Director General de Medio Natural el 8 de julio y se estudiase la posibilidad de abordar algunas de estas actuaciones.

D. Francisco Flores, afirma que el fax se recibió. Con respecto a las llamadas que se hacen al Natura 2000 de acuerdo con el Plan Hidrológico tienen la máxima protección; son ríos que tienen los objetivos de calidad salmonícolas, pero entiende que este Plan no tenía que tratar de temas adicionales. Con respecto al tema de los asteriscos, comenta que aparecían en el Plan Hidrológico, porque había algunos tramos de río de los que se había establecido un objetivo de calidad que podía no garantizarse, con el criterio establecido en el Plan, un caudal de 100 litros / seg. y respecto al tema de las actuaciones, figuran las propuestas por la Consejería de Obras Públicas de Castilla La Mancha.

D. Avelino Martínez Herrero del Canal de Isabel II, expone que como panorama normativo, por una parte, tenemos el Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo que establece unos objetivos de calidad cuyo horizonte final es el 2008. Por otra parte la Ley del Plan Hidrológico Nacional en su adicional 7ª estableció la necesidad de hacer un Plan Integral para la Mejora de Calidad del río Tajo; esa es otra exigencia normativa y actualmente sabemos que la transposición de la directiva Marco de las políticas del agua va a efectuarse probablemente con la ley de acompañamiento de los Presupuestos. El texto de esa transposición lo que realiza es la extracción de numerosos artículos de la Ley del Plan Hidrológico Nacional para remitirlo a modificaciones de la Ley de Aguas y también de los Planes Hidrológicos de la diversas cuencas, así es que eso va a obligar a que los Planes Hidrológicos se revisen de modo inmediato o en los próximos años. Esto encaja con que la propia directiva Marco establece que los Planes de gestión de cuencas o de distritos hidrográficos tienen que estar publicados en el año 2009, luego un programa de medidas concretas que tienen que estar operativos en el año 2012.

Parece razonable que la vía de armonización sea la cronológica. En ese sentido, este Plan Integral es la primera pieza de una cadena, con vigencia hasta el 2008, que encaja perfectamente con ser sucedido por el Plan de Gestión de cuencas que de acuerdo con la directiva Marco tiene que publicarse en el

2009 y con el programa de medidas que sucederá que tiene que estar operativo en el 2012 y con el logro de todo eso de los objetivos de calidad del Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo en el 2018.

En esta perspectiva más global expone que este Plan que tiene el valor temporal del 2008 es suficiente desde el punto de vista técnico, es un Plan maduro, muy discutido y susceptible de ser aprobado favorablemente por el Consejo. Y esa es su propuesta.

Entiende que este Consejo no puede entrar a valorar los acuerdos de financiación entre las Comunidades Autónomas, Entidades locales y Administración Central.

D. Ramón Delgado Cid, abunda en la idea de que el Programa de actuaciones es correcto, lo único que se está poniendo en duda es la financiación y hay que tener en cuenta que los fondos europeos van a variar mucho de aquí a unos años, o sea que cuanto antes se empiece a hacer actuaciones mejores financiaciones vamos a tener para esas actuaciones. Propone que se apruebe cuanto antes.

Presidente, haciendo un balance de la situación, resume que: se trata de llevar a cabo una serie de actuaciones en la depuración de aguas residuales para tratar de conseguir los objetivos de calidad del Plan Hidrológico de la cuenca. No hay muchas posibilidades de cambiar el régimen de caudales; el suprimir el Trasvase Tajo-Segura no cambia de una manera radical las características del río; son las medidas más prioritarias las que hay que llevar a cabo y ya habrá otras que sean compaginables; no es un tema cerrado pues en el 2008 hay que tener un nuevo Plan aprobado, que hay que redactar nada más cerrar este; y lo que varía el documento presentado hace siete meses es muy poco respecto del que se está discutiendo por lo que se puede aprobar, como se puede aprobar cualquier otra mejora que se proponga en esta misma sesión.

D. Miguel Ángel Hernández, expone que plantean cuestiones formales porque no están de acuerdo con el fondo de la cuestión y que darían su voto favorable si hubiera un capítulo específico con los estudios que ha realizado la C.H.Tajo, en relación a qué objetivos se podrían alcanzar en cuanto a mejora de los caudales circulantes para que, sumados a los objetivos de calidad que planteamos con el Plan de actuaciones en depuración consigamos la Mejora Integral del río. Concluye que en la cuenca hidrográfica del Tajo, y especialmente en algunas zonas, hay una sobre explotación de los acuíferos, tanto superficiales como subterráneos. El Trasvase Tajo Segura se lleva el 60% de los recursos de cabecera del río Tajo y son 1000 hectómetros cúbicos al año según el libro azul de la cuenca del Tajo en cifras, o sea, el 60% de los recursos superficiales del Tajo se trasvasan al Segura, y ese es uno de los grandes problemas que tiene esta cuenca.

D. Francisco Flores, aclara que los recursos en régimen natural que tiene toda la cuenca del Tajo son alrededor de 12.000 hectómetros cúbicos. En Bolarque, la aportación media es unos 1.230 hectómetros cúbicos al año. Las estimaciones que tenemos de los recursos que pasan por fase subterránea son del

orden de los 1.500 hectómetros cúbicos en toda la cuenca. No hay ningún problema de sobreexplotación. Lo que se está trasvasando está entre 500 y 600 hectómetros cúbicos. Esto es aproximadamente un 5% del total de los recursos de la cuenca (12.000 hectómetros cúbicos). Los objetivos de calidad solamente se pueden conseguir depurando convenientemente las aguas residuales. Hoy están saliendo de Madrid del orden de 25 metros cúbicos / seg por el Manzanares, más lo que sale por el Jarama, más lo que sale por el Guadarrama. Para conseguir rebajar con dilución cualquier parámetro necesitaríamos caudales que multipliquen por 4 o 5 veces los que se producen, que no existen en el Tajo.

D. Francisco Javier Martín Herrero propone añadir un párrafo en lo que se refiere a los municipios que vierten a Natura 2000 y de espacios protegidos en Castilla La Mancha que diga que en la medida que se pueda disponer a lo largo de la ejecución del Plan de fuentes de financiación adicionales a las preexistentes, se priorice temporalmente la depuración de la lista de municipios que figuran en el fax de 7 de julio y que se incluyan las dos estaciones de control de vertidos en el Alto Tajo, debajo de las extracciones de caolín de Poveda y de Taravilla y en el propio río Gallo aguas debajo de Molina de Aragón que son las dos principales fuentes de contaminación del Parque natural.

Presidente: dice que no hay ningún problema en aceptar los puntos que dependen de la Confederación.. Aclara que el documento que se va a someter a votación es el documento que acaban de recibir que es prácticamente el mismo que había anteriormente al cual se le incorporarán las matizaciones que aquí se han hecho y se han aceptado, como pueden haber sido estas últimas del representante de Castilla La Mancha, Ministerio de Agricultura, Iberdrola, etc.

D^a. M^o Soledad Gallego, manifiesta que si se propusiera a Castilla La Mancha un Plan que solamente tuviera propuestas de aportación de caudales, no sería un plan auténtico Plan Integral del Tajo porque faltaría la depuración. Solicitan que se posponga, no para alargar la aprobación, sino porque quedan cosas importantes en cuanto a los caudales ya la depuración es importantísima pero no es suficiente. Anuncia que el voto de Castilla La Mancha será de abstención.

Presidente: insiste en que en el Plan de calidad se han estudiado los caudales circulantes por los ríos y en función de esos caudales circulantes en los diversos momentos del año y de las épocas de sequía o de bonanza se ha tratado de definir qué tipo de depuración había que realizar para conseguir ese objetivo de calidad.

Se somete a votación el informe favorable del Plan Integral de la Cuenca del Tajo con el siguiente resultado:



NÚMERO DE VOTOS

Miembros de la Junta de Gobierno con derecho a voto que están presentes.... 24
Vocales que han delegado su voto en otro miembro de la Junta de Gobierno.. 17
Total número de votos..... 41

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Abstenciones..... 6 votos de la Junta de
Castilla La Mancha
Votos en contra4 votos de la Junta de
Extremadura
Votos a favor..... 31 votos
Total número de votos..... 41

No se considera el voto en contra de D. Miguel Ángel Hernández por no estar designado por el Ministerio de Medio Ambiente como representante de las asociaciones ecologistas.

Se pasa al último punto del Orden del Día.

4. Ruegos y Preguntas, no habiendo ningún ruego ni pregunta por lo que el Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 15:20 horas, agradeciendo la presencia y colaboración de los asistentes.

EL SECRETARIO
DEL CONSEJO DEL AGUA

Enrique de Diego Sanz

Vº Bº
EL PRESIDENTE

José Antonio Llanos Blasco